



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2024-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe Legal N°047-2024-MDI-GM-GAJ/HHRP, de fecha 30 de abril de 2024; Informe N°107-2024-MDI-GPPyM/GARC, de fecha 29 de abril 2024; Ordenanza Municipal N°004-2024-CM-MDI-VSA, de fecha 25 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Organica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-CM-MDI-VSA, de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGION DE UCAYALI;

Que, mediante Informe N°107-2024-MDI-GPPyM/GARC, de fecha 29 de abril 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación mediante acto resolutivo la CONFORMACION DEL COMITÉ DE HONOR Y ETICA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGION UCAYALI;

Que, mediante el Informe Legal N°046-2024-MDI-GM-GAJ/HHRP, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA POR LA PROCEDENCIA para la CONFORMACION DEL COMITÉ DE HONOR Y ETICA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGION UCAYALI, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Publico; por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ DE HONOR Y ETICA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGION UCAYALI, los integrantes del comité estarán conformado por los siguientes:

COMITÉ DE HONOR Y EITCA		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ANGEL CURO LEON	00187687	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA
YONEL CURO LEON	22497899	PRESIDENTE DEL FRENTE DE DEFENSA DE IRAZOLA
		REPRESENTANTE DE LOS ALFERES DE FRAGATA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General para su cumplimiento distribuya la presente y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniirazola.gob.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
 Alcalde

